



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO - VIVIENDA BIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0391"

RESOLUCIÓN N° REC-DEM.P-REF.E-AMP-CRR-213-1 DE 2023
(08 NOV 2023)

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTO - VIVIENDA BIFAMILIAR" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0391"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014.

CONSIDERANDO

Que el día 22 de OCTUBRE de 2021, el arquitecto CARLOS JULIO TORRES ROCHA identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá, y matrícula profesional No. A25162003-79187118 obrando como solicitante y apoderado del propietario, radicó ante este despacho la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO - VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número de expediente N°25126-0-21-0391, respecto al predio denominado LOTE NÚMERO UNO (1) ubicado en el sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-147141 y código catastral 01-00-0150-0011-000 (Mayor Extensión), propiedad del señor JOSÉ MANUEL NAVARRETE SIERRA identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.187.033 expedida en Cajicá y del señor RAFAEL EDUARDO NAVARRETE SIERRA identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.187.119 de Cajicá.; radicado en legal y debida forma el 09 de MARZO de 2021.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo URBANO - AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL, TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN.

Que mediante radicado A-897-2001 se expidió licencia de construcción LC - No. 1095 del 3 de mayo de 2001, la cual otorgó licencia de construcción obra nueva con un área de construcción correspondiente a 42,00 M2 para vivienda unifamiliar.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO - VIVIENDA BIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0301"

Que, con anexo, radicado al expediente el **18 de FEBRERO de 2022**, respectivamente, se allegaron fotos de la valla de notificación a terceros, dando cumplimiento a este requisito.

Que obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **09 de AGOSTO del 2023**.

Que, de igual forma, mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, desde el **22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022**.

Que teniendo en cuenta la situación de emergencia que vivimos por la pandemia Covid-19 (coronavirus) y por ser una situación excepcional en la que la Secretaría de Planeación de Cajicá se encuentra implementando los protocolos de bioseguridad para atender el asunto referido, no fue posible la atención a público de forma física durante el periodo de emergencia sanitaria y cuarentena estricta; por consiguiente las notificaciones de carácter personal se realizaron por medios electrónicos, lo anterior atendiendo a lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el cual su artículo 56 estipula, "ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación".

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 116** de fecha de emisión **22 DE ABRIL de 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada vía correo electrónico el día **28 DE ABRIL de 2023** al solicitante y apoderado del propietario, **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.187.118** de Cajicá, y matrícula profesional No. **A25162003-79187118**, al correo electrónico taller.arquitectos2017@gmail.com.

Que con radicados anexos agregados al expediente el **02 DE AGOSTO DE 2022**, **17 de NOVIEMBRE de 2022**, **21 de DICIEMBRE de 2022**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 116** de fecha de emisión **22 DE ABRIL de 2022** por parte del solicitante y apoderado del propietario, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que en el Decreto 032 de 2023 del 29 de ENERO de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIA, EL ESTADO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL Y DE PREVENCIÓN CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA PREVIO A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". ARTÍCULO 4o. Suspensión inmediata de la viabilidad de servicios públicos, o los diligenciamientos administrativos competencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá y de la Empresa de Servicios Públicos, correspondientes a la expedición de licencias de construcción de vivienda, así como la ejecución de obras inherentes a vivienda de alto impacto en todo el territorio del municipio de Cajicá en virtud del desabastecimiento de agua potable que enfrenta la entidad territorial.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@calica.gov.co - Página
web: www.calica.gov.co



Certificado No.
LAT - 0008



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO - VIVIENDA BIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0391"

Que con radicados anexos agregados al expediente el **10 DE MARZO DE 2023, 16 de MARZO de 2023, 12 de ABRIL de 2023, 13 DE ABRIL DE 2023, 24 DE JULIO DE 2023**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 116** de fecha de emisión **22 DE ABRIL de 2022** por parte del solicitante y apoderado del propietario, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que con radicado anexo No. 182 agregado al expediente el **15 de SEPTIEMBRE de 2023**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 116** de fecha de emisión **22 DE ABRIL de 2022** por parte del solicitante y apoderado del propietario, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO - ACTIVIDAD RESIDENCIAL - TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de **TRES (3) pisos** sin altillo para vivienda BIFAMILIAR, conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto y su uso se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice máximo de ocupación permitido del setenta por ciento (70%) e índice máximo de construcción permitido del doscientos diez por ciento (210%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, modificado por el Artículo 3, Acuerdo 10 de 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CURENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.393.946.00)**, según preliquidación N° 0081 de fecha **20 de SEPTIEMBRE de 2023**.

Que según factura No. 2023000354 de fecha de emisión 13 de OCTUBRE de 2023 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado con fecha 13 de OCTUBRE de 2023 y aprobación banco No. 877408 por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CURENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.393.946.00)**.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que la petición realizada se efectuó con el lleno de los requisitos establecidos.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@calica.gov.co - Página
web: www.calica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO - VIVIENDA BIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0391"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR "EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION VIVIENDA BIFAMILIAR", para el predio denominado **LOTE NUMERO UNO (1)** ubicado en el sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-147141** y código catastral **01-00-0150-0011-000** (Mayor Extensión), propiedad del señor **JOSE MANUEL NAVARRETE SIERRA** identificado con Cedula de ciudadanía No. **79.187.033** expedida en Cajicá y del señor **RAFAEL EDUARDO NAVARRETE SIERRA** identificado con Cédula de ciudadanía No. **79.187.119** de Cajicá, conforme a las consideraciones contenidas en la presente resolución.

PARAGRAFO: El reconocimiento de la existencia de la edificación y el reforzamiento estructural se otorga conforme al informe de vulnerabilidad presentado por la ingeniera civil **CONSUELO ROMERO ROJAS** identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.558.634** expedida en **BOGOTÁ** y matricula profesional de ingeniería civil No. **25202-23928**. CPNAA.

ARTÍCULO 2º. OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO - VIVIENDA BIFAMILIAR", para el predio denominado **LOTE NUMERO UNO (1)** ubicado en el sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-147141** y código catastral **01-00-0150-0011-000** (Mayor Extensión), propiedad del señor **JOSE MANUEL NAVARRETE SIERRA** identificado con Cedula de ciudadanía No. **79.187.033** expedida en Cajicá y del señor **RAFAEL EDUARDO NAVARRETE SIERRA** identificado con Cédula de ciudadanía No. **79.187.119** de Cajicá, conforme a las consideraciones contenidas en la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable de la solicitud en calidad de apoderado y constructor responsable al arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118** de Cajicá, y matricula profesional No. **A25162003-79187118** CPNAA.

ARTÍCULO 3º. La licencia otorgada en el artículo anterior estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **OCHO (8) PLANOS** así: planos arquitectónicos **PL A1 DE 03, PL A2 DE 03 y PL A3 de 03**; planos estructurales **No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5 de 5**.
4. Características básicas del proyecto:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO - VIVIENDA BIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0391"

CUADRO DE AREAS VIVIENDA UNIFAMILIAR		
AREA TOTAL DEL LOTE	169.16	M2
UNIDAD 1		
AREA PRIMER PISO - A DEMOLER	42.00	M2
AREA PRIMER PISO - A CONSTRUIR	37.78	
AREA SEGUNDO PISO - A AMPLIAR	41.52	M2
AREA TERCER PISO - A AMPLIAR	41.52	M2
AREA A LIQUIDAR - DESCONTANDO AREA APROBADA LC 1095/2001	78.82	M2
AREA TOTAL UNIDAD 1	120.82	M2
UNIDAD 2		
AREA PRIMER PISO - A RECONOCER	37.73	M2
AREA TOTAL UNIDAD 2	37.73	M2
AREAS TOTALES		
AREA TOTAL - PRIMER PISO - (UNIDAD 1 + UNIDAD 2)	75.51	M2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION (UNIDAD 1 + UNIDAD 2)	158.55	M2
AREA TOTAL A LIQUIDAR - PRESENTE TRÁMITE	116.55	M2
AREA LIBRE	93.65	M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	44.63	%
ÍNDICE DE CONSTRUCCION	93.72	%
NÚMERO DE VIVIENDAS APROBADAS	2	UND
NÚMERO DE ESTACIONAMIENTOS	2	UND
ALTURA EDIFICACIÓN	3	PISOS

4.1 Características básicas del cerramiento:

CERRAMIENTO - VIVIENDA		
COSTADO NORTE - ANTEPECHO Y MALLA	13.90	MTL
COSTADO SUR - ANTEPECHO Y MALLA	13.90	MTL
COSTADO OCCIDENTE - ANTEPECHO Y MALLA	10.50	MTL
TOTAL, METROS LINEALES - CERRAMIENTO	38.30	MTS
ALTURA MURO CERRAMIENTO - ANTEPECHO Y MALLA	2.50	MTL

5. Arquitecto Diseñador **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá. y matricula profesional No. A25162003-79187118 CPNAA.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIÓN CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO - VIVIENDA BIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0391"

6. Responsable de los diseños de elementos estructurales y no estructurales: la ingeniera civil **CONSUELO ROMERO ROJAS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **51.558.634** expedida en **BOGOTÁ** y matrícula profesional de ingeniería civil No. **25202-23928**.
7. Responsable del estudio de suelos: el ingeniero civil **ORLANDO PALMA SAMUDIO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **14.241.613** expedida en **IBAGUE** y número de matrícula profesional No. **25202-47548 CND**.

PARÁGRAFO: Se hace claridad que la única construcción que debe quedar en el predio, es la que se está aprobando mediante esta Resolución. De no construir y demoler en las condiciones aquí señaladas, el titular de la licencia de construcción incurrirá en infracción al artículo 135 de la Ley 1801 de 2016. (Comportamientos contrarios al cuidado e integridad urbanística).

ARTÍCULO 4º. OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE

- a) Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- b) El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obras. Igualmente, deberá suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción.
- c) El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.
- d) El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- e) Queda a cargo del urbanizador o constructor responsable, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- f) Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@calica.gov.co - Página
web: www.calica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO - VIVIENDA BIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0391"

- g) El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- h) El titular de la licencia, deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.
- i) La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- j) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

PARAGRAFO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 5º. El titular de la Resolución que se otorga deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTÍCULO 6º. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de esta.

ARTÍCULO 7º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO 8º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 9º. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD
DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO - VIVIENDA BIFAMILIAR - TRÁMITE
ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0391"

hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de
procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO 10º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el
Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los **08 NOV 2023**

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	JULIAN MEJIA MORALES		Arq. Contratista Desarrollo Territorial
Revisor estructural	SERGIO MORENO SANCHEZ		Ing. Contratista - Desarrollo Territorial
Revisor Jurídico	CESAR LEONARDO GARZÓN CASTIBLANCO		Abg. Contratista Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó.	JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Directora Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó.	CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@calica.gov.co - Página
web: www.calica.gov.co



**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° REC - DEM. P - REF. E - AMP - CRR - 213-2023
EXPEDIENTE 21-0391**

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

9 de noviembre de 2023, 12:23

Para: Carlos Torres <taller.arquitectos2017@gmail.com>, arqcarlostorres7025@hotmail.com
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julian Mejía Morales <Julian.Mejia.cto@cajica.gov.co>, Sergio Nicolas Moreno Sanchez <serglo.moreno@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN N° REC - DEM. P - REF. E - AMP - CRR - 213-2023 del 08 de noviembre de 2023, "Por la cual se reconoce la existencia de una edificación y se otorga licencia de construcción modalidad demolición parcial, ampliación, reforzamiento estructural y cerramiento - vivienda bifamiliar- Trámite administrativo N° 25126-0-21-0391", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido. Para la solicitud de expedición de constancia de ejecutoria por favor realizar la solicitud al correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los planos y la resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolución 213-2023 REC-DEM P -REF E-AMP-CRR.pdf
4134K